

**2133-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con veintiocho minutos del once de setiembre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José, por el partido Patria, Igualdad y Democracia San José.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe del funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Patria, Igualdad y Democracia San José celebró el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de León Cortés Castro de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de estructuras del partido político, en relación con la asamblea cantonal de León Cortés Castro de la provincia de San José, quedó integrada de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA DE SAN JOSE**

##### **SAN JOSE LEON CORTES CASTRO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
104580441	MAYELA MARIA MEZA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
102720290	DOMINGO EMILIO BARRIOS ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
106840391	ZAIDA LORENA MEZA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
900680569	VICTOR JULIO MEZA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
108880919	ANA VIRGINIA MEZA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
304620815	OLGER VINICIO NARANJO NAVARRO	TESORERO SUPLENTE

##### **DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
106840391	ZAIDA LORENA MEZA ROJAS	TERRITORIAL
102720290	DOMINGO EMILIO BARRIOS ZUÑIGA	TERRITORIAL
900680569	VICTOR JULIO MEZA ROJAS	TERRITORIAL
108880919	ANA VIRGINIA MEZA ROJAS	TERRITORIAL
104580441	MAYELA MARIA MEZA ROJAS	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento de Mary Cruz Barrios Meza, cédula de identidad número 111180126, designada como fiscal propietaria, en virtud de que fue nombrada en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada

mediante la respectiva carta de aceptación o mediante la celebración de una nueva asamblea.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/vcm/ovch

C: Expediente N° 140-2012, partido Patria, Igualdad y Democracia.

Ref.: Docs.: 10353, 10460-2017